



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 36 DE 2015, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA V REGION.

R. EX. N° **1071**

VALPARAISO, **21 ABR. 2015**

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 25/2015, de fecha 16 de Marzo de 2014; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657; los D.S. N° 545 de 1998, N° 409 de 2000, N° 11 de 2003, N° 296 de 2004, los Decretos Exentos N° 1033 de 2014 y N° 204 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 36 y N° 884, ambas de 2015 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que las pesquerías artesanales de Anchoveta, Sardina común y jurel de la V Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organización de pescadores artesanales hasta el 31 de Diciembre de 2029, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citado en Visto.

Que mediante Decreto Exento N° 204 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Jurel *Trachurus murphy*, en la unidad de pesquería de la XV a X Regiones, establecida mediante Decreto Exento N° 954 de 2014, del mismo Ministerio.

Que a través de Resolución Exenta N° 884 de 2015 de esta Subsecretaría, se modificó la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas globales anuales para el año 2015, establecida mediante Resolución N° 3511 de 2014, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo anterior, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 36 de 2015 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para la unidad de pesquería de Jurel de la V Región de Valparaíso, sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

### RESUELVO:

1.- Modifícase la letra c) del numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 36 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura del recurso Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la V Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2015, expresadas en toneladas, será la siguiente:

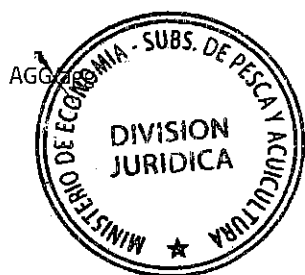
#### c) Pesquería artesanal de Jurel:

Organización	Cuota (toneladas) Periodos		
	Ene-Sep	Oct-Dic	TOTAL
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales 2510.	410,059	121,282	531,341
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana, Registro Sindical Único 05.01.0462	80,492	4,226	84,718
Sindicato Pescadores Artesanales Independientes Caleta Embarcadero de Quintero, Registro Sindical Único 05.06.0125	61,702	3,239	64,941
Cuota Residual	385,728	20,251	405,979

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRADO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura